Asistencia mas de Vn Año, mediante lo qual
fue ala dha solicitud ya asistido en ella llevan
do su casa y compaña mayor. y agora, sin aber
causa su mrd con algs. Regidores q tiene
a su devocion an acordado se venga el dho capn.
Jn. de sepulveda de alli. debiendo de considerar
lo que ynporta su asistencia. y porque si assi fue
se los negs. quedarian perdidos. y esta ciud.
Recivira muy notable daño. conbiene se tra
te del Remedio dello. sin ynpedir q no se
bote libremte. ni se trate lo que conbiene ha
zerse y assi para q se pueda hazer y que con
vno de los caballeros Regidores q aqui estan
de su boto libremente debaxo dela protes
tacion q e hecho vna y dos y tres bezes y las
q conbiene Requiero a su mrd. baxe a mi. y
a todos los demas Regidores. desta ciud. tratar
y botar lo q sobre esto conbiene q se haga y
se conforme con la mrd. pte. pues es materia
de gobierno de lo q se trata q haziendolo
assi hara Justicia. y de lo contrario protes
dar noticia a su Mag.d y pedir la que